

**RESOLUCIÓN 056
(junio 09 de 2022)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE LLAMADO PARA OCUPAR UNA CURUL VACANTE
EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE GIRARDOTA”**

La Mesa Directiva del **CONCEJO MUNICIPAL DE GIRARDOTA - ANTIOQUIA**, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el artículo 63 de la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, el Reglamento Interno del Concejo y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante oficio recibido el diecisiete (17) de mayo de 2022, el señor JAIME DE JESÚS MONTOYA OSPINA, integrante del partido de la U, presentó renuncia justificada e irrevocable a su curul como concejal desde el treinta y uno (31) de mayo del presente año.
- b. Que el artículo 63 de la Ley 136 de 1994 dispone: “Las vacancias absolutas de los concejales serán ocupadas por los candidatos no elegidos en la misma lista, en orden de inscripción, sucesiva y descendente.
- c. Que acorde con el artículo 51 de la Ley 136 de 1994 y la Resolución Nro. 047 del 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE UN CONCEJAL Y SE DECLARA LA VACANCIA ABSOLUTA DE SU CURUL,” la corporación se encuentra ante la falta absoluta de una curul por lo que se hace necesario continuar con la gestión y trámite administrativo para cubrir la vacancia dejada el señor JAIME DE JESÚS MONTOYA OSPINA.
- d. Que el señor Registrador del Estado Civil de Girardota certificó mediante los oficios DDA-REG-M-GDOTA-0910-26-113 y DDA-REG-M-GDOTA-0910-26-126, recibidos el día 27 de mayo de 2022 y 02 de junio de 2022 respectivamente, en el cual se anexa copia de los formularios E-26 de las elecciones del 31 de octubre del 2019 con el orden de los candidatos según votación

STUDY

STUDY

STUDY

STUDY

STUDY

STUDY

STUDY

STUDY

STUDY

STUDY



RESOLUCIÓN 055
(junio 09 de 2022)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE LLAMADO PARA OCUPAR UNA CURUL VACANTE
EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE GIRARDOTA”**

La Mesa Directiva del **CONCEJO MUNICIPAL DE GIRARDOTA - ANTIOQUIA**, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el artículo 63 de la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, el Reglamento Interno del Concejo y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante oficio recibido el diecisiete (17) de mayo de 2022, el señor JAIME DE JESÚS MONTOYA OSPINA, integrante del partido de la U, presentó renuncia justificada e irrevocable a su curul como concejal desde el treinta y uno (31) de mayo del presente año.
- b. Que el artículo 63 de la Ley 136 de 1994 dispone: “Las vacancias absolutas de los concejales serán ocupadas por los candidatos no elegidos en la misma lista, en orden de inscripción, sucesiva y descendente.
- c. Que acorde con el artículo 51 de la Ley 136 de 1994 y la Resolución Nro. 047 del 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE UN CONCEJAL Y SE DECLARA LA VACANCIA ABSOLUTA DE SU CURUL,” la corporación se encuentra ante la falta absoluta de una curul por lo que se hace necesario continuar con la gestión y trámite administrativo para cubrir la vacancia dejada el señor JAIME DE JESÚS MONTOYA OSPINA.
- d. Que el señor Registrador del Estado Civil de Girardota certificó mediante los oficios DDA-REG-M-GDOTA-0910-26-113 y DDA-REG-M-GDOTA-0910-26-126, recibidos el día 27 de mayo de 2022 y 02 de junio de 2022 respectivamente, en el cual se anexa copia de los formularios E-26 de las elecciones del 31 de octubre del 2019 con el orden de los candidatos

según votación obtenida por cada partido y en base a ello el día 03 de junio fue llamada a ocupar la curul la señora OLGA LUCIA MAZO JARAMILLO.

- e. Que la señora OLGA LUCIA MAZO JARAMILLO, mediante oficio del día 08 de junio de 2022 renunció al derecho de ocupar la curul.
- f. Que según el formulario E-26 de las elecciones del 31 de octubre del 2019 suministrado por la registraduría, el candidato que sigue por orden de votación en la lista del Partido de la U es el señor KEVIN ALEJANDRO PANIAGUA AGUDELO.
- g. Que con fundamento en las anteriores consideraciones sustanciales y normativas es necesario que el Concejo de Girardota proceda a realizar el llamado para que sea ocupada la curul dejada con ocasión de la renuncia del Concejal JAIME DE JESÚS MONTOYA OSPINA.
- h. Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Realizar llamado por parte del Concejo Municipal al señor KEVIN ALEJANDRO PANIAGUA AGUDELO para que manifieste ante la corporación su intención de ocupar la curul vacante, correspondiente a la bancada del partido de la U, y aporte los documentos de Ley requeridos para su posesión o exprese si se encuentra inhabilitada para ocupar la curul.

ARTICULO SEGUNDO: Repetir el mismo procedimiento establecido en los artículos primero y segundo en caso de que uno o varios de los llamados a posesionarse, manifiesten su intención de no ocupar las curules vacantes.

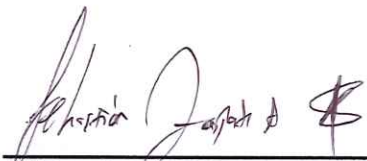
ARTICULO TERCERO: Posesionada la persona llamada a ocupar la curul y una vez aportados los documentos exigidos por el ordenamiento jurídico, ofíciase a la oficina competente de la administración municipal para que adelante los trámites de contratación de seguro de vida y afiliación al sistema de seguridad social en salud del posesionado, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 136 de 1994.

ARTICULO CUARTO: Enviar copia de la presente resolución al partido de la U.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Girardota a los nueve días del mes de junio de 2022.



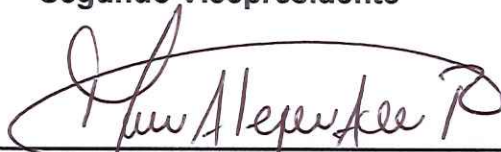
SEBASTIÁN ZAPATA ARIAS
Presidente



SEBASTIÁN ARLEY SALDARRIAGA
Primer Vicepresidente



JUAN DAVID BUSTAMANTE
Segundo Vicepresidente



MARÍA ALEJANDRA ANDRADE RENDÓN
Secretaria General

Charity of the City of London

THE CHARITY OF THE CITY OF LONDON
FOR THE IMPROVEMENT OF THE
SCHOOL OF THE CITY OF LONDON
AND FOR THE MAINTENANCE OF THE
SCHOOL OF THE CITY OF LONDON
AND FOR THE MAINTENANCE OF THE
SCHOOL OF THE CITY OF LONDON

THE CHARITY OF THE CITY OF LONDON
FOR THE IMPROVEMENT OF THE
SCHOOL OF THE CITY OF LONDON
AND FOR THE MAINTENANCE OF THE
SCHOOL OF THE CITY OF LONDON
AND FOR THE MAINTENANCE OF THE
SCHOOL OF THE CITY OF LONDON

THE CHARITY OF THE CITY OF LONDON

THE CHARITY OF THE CITY OF LONDON

THE CHARITY OF THE CITY OF LONDON
FOR THE IMPROVEMENT OF THE
SCHOOL OF THE CITY OF LONDON
AND FOR THE MAINTENANCE OF THE
SCHOOL OF THE CITY OF LONDON
AND FOR THE MAINTENANCE OF THE
SCHOOL OF THE CITY OF LONDON

THE CHARITY OF THE CITY OF LONDON
FOR THE IMPROVEMENT OF THE
SCHOOL OF THE CITY OF LONDON
AND FOR THE MAINTENANCE OF THE
SCHOOL OF THE CITY OF LONDON
AND FOR THE MAINTENANCE OF THE
SCHOOL OF THE CITY OF LONDON

THE CHARITY OF THE CITY OF LONDON
FOR THE IMPROVEMENT OF THE
SCHOOL OF THE CITY OF LONDON
AND FOR THE MAINTENANCE OF THE
SCHOOL OF THE CITY OF LONDON
AND FOR THE MAINTENANCE OF THE
SCHOOL OF THE CITY OF LONDON

THE CHARITY OF THE CITY OF LONDON
FOR THE IMPROVEMENT OF THE
SCHOOL OF THE CITY OF LONDON
AND FOR THE MAINTENANCE OF THE
SCHOOL OF THE CITY OF LONDON
AND FOR THE MAINTENANCE OF THE
SCHOOL OF THE CITY OF LONDON

THE CHARITY OF THE CITY OF LONDON
FOR THE IMPROVEMENT OF THE
SCHOOL OF THE CITY OF LONDON
AND FOR THE MAINTENANCE OF THE
SCHOOL OF THE CITY OF LONDON
AND FOR THE MAINTENANCE OF THE
SCHOOL OF THE CITY OF LONDON